ACTA DE PRORROGA NRO. 11

CONTRATO	2024.054
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**HR CONSTRUCTORA S.A.S**
NIT	800.061.920-4
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 2.160.269.940).
ADICION 1	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($687.773.589).
TOTAL, DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($2.848.043.529)
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS MAS, HASTA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2024
SUSPENSIÓN 01	HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE OCASIONARON LA SUSPENSIÓN
REINICIO 1	15 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA 2	POR 37 DIAS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	POR 68 DIAS HASTE EL 31 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 4	POR 45 DÍAS MÁS, EXTENDIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MARZO DE 2025.
PRORROGA 5	POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2025
PRORROGA 6	POR 30 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025.
PRORROGA 7	POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.
PRORROGA 8	POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA 9	POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENDOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
PRORROGA 10	POR 30 DIAS MAS, EXTENDINEDOSE EL PLAZO DE EJEUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025.
PRORROGA 11	POR 15 DIAS MAS, EXTENDIENCOSE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2025.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CHRISTIAN NAYIP LAMIR PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.017.166.885 en calidad de Secretario General, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO**

DE LA CEJA" nombrado mediante resolución Nro. 046 del 25 de junio de 2025 y facultado para suscribir el presente documento mediante resolución Nro. 08 de 20 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE, y de la otra **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 obrando en representación legal de la empresa **HR CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT 800.061.920-4 y que para los efectos del contrato de obra en mención se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente **Acta de prorroga 11** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el Municipio de la Ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del Municipio de la Ceja.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02 de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024
6. Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió prorroga 1 por el termino de sesenta (60) días más acuerdo suscrito entre el contratista HR CONSTRUCTORA SAS y contratante la EMDUCE en el cual se extiende su ejecución contractual hasta el día 06 de octubre del año 2024.
7. Que el día 03 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de obra Nro. 2024.054 hasta superar los hechos que lo ocasionaron, cuando aún restaban tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio.
8. Que el día 15 de octubre de 2024 se suscribe entre la EMDUCE y el contratista de obra HR CONSTRUCTORA SAS, acta de reinicio y prorroga 2 por el termino de 37 días más, en la cual se extiende la ejecución del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024
9. Que el día 24 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de prorroga Nro. 03 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de enero del año 2025 ósea por el termino de 68 días mas
10. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribe acta de adición Nro. 01 al contrato derivado de obra por un valor de 687.773.589, en cumplimiento a lo pactado en el contrato interadministrativo.
11. Que el día 31 de enero de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 04 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de marzo del 2025 ósea por el termino de 45 días mas

12. Que el día 14 de marzo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 05 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de abril del 2025 ósea por el termino de 30 días mas

13. Que el día 15 de abril de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 06 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de mayo del 2025 ósea por el termino de 30 días mas

14. Que el día 16 de mayo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 07 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de mayo del 2025 ósea por el termino de 15 días mas

15. Que el día 30 de mayo de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 08 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 15 de junio del 2025, ósea por el termino de 15 días mas

16. Que el día 13 de junio de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 09 en la cual se extiende la ejecución contractual del mimo hasta el día 30 de junio del 2025 ósea por el termino de 15 días más.

17. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el acta de prorroga Nro. 10 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el 30 de julio del año 2025, ósea por el termino de un (1) mes más.

18. Que el día 29 de julio de 2025 se recibe oficio Nro. 202414000036 del contratista HR CONSTRUCTORA S.A.S en el cual solicita una ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario argumentando lo siguiente:

> *Por medio del presente, manifestamos nuestro interés en continuar con la ejecución del contrato de la referencia y, en tal sentido, solicitamos formalmente una prórroga del plazo contractual por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización actualmente establecida.*
>
> *La presente solicitud se fundamenta en las situaciones técnicas identificadas durante la realización de pruebas y protocolos internos en los equipos de bombeo y redes contraincendios. Estas circunstancias nos llevaron a reprogramar la segunda prueba con el ente certificador para el día 04 de agosto a las 10:00 a.m.*
>
> *Dado que dicha fecha se encuentra próxima a la finalización del plazo contractual, consideramos necesario contar con un margen de tiempo adicional que nos permita atender oportunamente cualquier observación o requerimiento que surja tras la certificación. Esto con el fin de garantizar una entrega adecuada a la EMDUCE y al municipio de La Ceja, quienes asumirán en adelante la operación, mantenimiento y sostenimiento de los sistemas instalados*

19. En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, desde el ámbito técnico, considera necesario prorrogar el contrato de obra Nro. 2024.054, suscrito con HR CONSTRUCTORA S.A.S., por un plazo adicional de quince (15) días más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el 14 de agosto de 2025.

20. Que el 29 de julio de 2025, desde la parte técnica de la EMDUCE, se envió el oficio Nro. EM 683 al Municipio de La Ceja, entidad propietaria del recurso a administrar. En dicho oficio se plantea la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por un período adicional de 15 días, extendiendo su ejecución contractual hasta el 14 de agosto del presente año. Esta solicitud se fundamenta en los argumentos presentados por el contratista de obra el 29 de julio de 2025, quien remitió el oficio Nro. 202414000036.

21. Que el día 30 de julio de 2025, se suscribió el Otrosí Nro. 11 - Prórroga 10 entre el Municipio de La Ceja y la EMDUCE, mediante el cual se extiende el contrato interadministrativo por un período

adicional de 15 días. Con esta prórroga, la ejecución contractual se prolonga hasta el 14 de agosto de 2025, en consideración a los planteamientos presentados por la entidad contratante respecto a los derivados de la obra

Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con la prorroga en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICAR- La cláusula tercera del contrato de obra 2024.054 que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en termino de quince (15) días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de agosto de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> *CLAUSULA TERCERA: plazo del contrato: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de agosto de 2025 ósea con plazo contractual de catorce (14) meses y veintinueve (29) días, contados desde el acta de inicio.*

SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener, ampliar y actualizar las pólizas de garantías exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los treinta (30) días, del mes de julio del año 2025.

EL CONTRATANTE

CHRISTIAN NAYIP LAMIR PATIÑO
SECRETARIO GENERAL
EMDUCE

EL CONTRATISTA

SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
HR CONSTRUCTORA S.A.S

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Julio 30 de 2025
Revisó y aprobó	Christian Nayip Lamir Patiño – Secretario General		Julio 30 de 2025

HR CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 800.061.920-4
Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817 Medellin, Antioquia. PBX (604) 311 – 6628
Email: plaza.laceja@megaproyectovial.com

Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
Prorroga Nro. 11 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de buena fe y en cumplimiento del deber de información, el contratista, HR CONSTRUCTORA S.A.S., manifiesta que se reserva el derecho de reclamar la totalidad de los derechos que le asisten como consecuencia de la prorroga Nro.11 del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes conceptos:

1. Sobrecostos directos e indirectos derivados de la mayor permanencia en la obra.
2. Sobrecostos ocasionados por la variación de las condiciones macroeconómicas.
3. Impactos por efectos de la inflación.
4. Incrementos en las tasas de financiación.
5. Sobrecostos e incrementos en el precio de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o su respectiva revisión.

Por lo anterior, el contratista declara que NO consintió la cláusula cuarta de la Prorroga Nro.11 (redactada por la entidad contratante) que establece: "CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento."

Este documento se suscribe a los treinta (30) de julio de 2025.

Sebastián Hinestroza Arango
Representante legal
HR CONSTRUCTORA S.A.S